IMCO | ANÁLISIS

SEPTIEMBRE-2025 ——— CIUDAD DE MÉXICO

Rumbo a la revisión del T-MEC

México debe aprovechar el proceso de consultas para promover la integración regional de América del Norte.

El Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) tendrá su primera revisión sexenal en julio de 2026 de acuerdo con los términos establecidos en su artículo 34.7. De cara a este proceso, en septiembre de 2025 Estados Unidos y México iniciaron procesos de consultas públicas para recopilar comentarios, pruebas y propuestas de ciudadanos, empresas, organizaciones y especialistas. Por su parte, Canadá iniciará su proceso de consultas en los próximos días. **Ante el entorno geoeconómico actual, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) analiza los procesos de consultas en cada país, así como los requisitos adicionales si la revisión se convirtiera en una renegociación del Tratado que implique modificaciones sustanciales a su contenido.**

Proceso de consultas para la revisión

Estados Unidos | Mecanismo establecido en la Ley de Implementación del T-MEC

En Estados Unidos, la Oficina del Representante Comercial (USTR, por sus siglas en inglés) **abrió el proceso de consulta pública el 17 de septiembre de 2025 para reunir opiniones sobre la operación y posibles áreas de mejora del Tratado**, en los términos exigidos por la Ley para la Implementación del T-MEC de ese país. Tomando estos insumos en consideración, USTR definirá la posición negociadora estadounidense rumbo a la revisión conjunta que iniciará el 1 de julio de 2026.[1] Las fechas clave se muestran en la siguiente gráfica:

1 Federal Register, "Request for Public Comments and Notice of Public Hearing Relating to the Operation of the Agreement Between the United States of America, the United Mexican States, and Canada", https://www.federalregister.gov/documents/2025/09/17/2025-18010/request-for-public-comments-and-notice-of-public-hearing-relating-to-the-operation-of-the-agreement (Consultado el 17/09/2025).

Gráfica 1. Fechas clave de EUA rumbo a la revisión del T-MEC.

Fuente: Elaborado por IMCO con información de la librería del Congreso de Estados Unidos, la Gaceta Oficial de Estados Unidos y el artículo 34.7 del T-MEC. *Se cumple el plazo de 45 días establecido por USTR, el plazo mencionado en la Gaceta Oficial es el 3 de noviembre de 2025. **El plazo puede verse modificado si la audiencia se extiende hasta el 18 de noviembre.

México | No cuenta con requisito legal

En el caso de México no existe una obligación legal para llevar a cabo consultas. A pesar de ello, la Secretaría de Economía inició un proceso de consultas públicas el 17 de septiembre con la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con el objetivo de "presentar información, comentarios y recomendaciones respecto al funcionamiento del T-MEC." Los comentarios podrán enviarse de forma física a la Secretaría, por correo electrónico o vía su sitio web. Las fechas clave se muestran en la siguiente gráfica:

Gráfica 2. Fechas clave de México rumbo a la revisión del T-MEC.

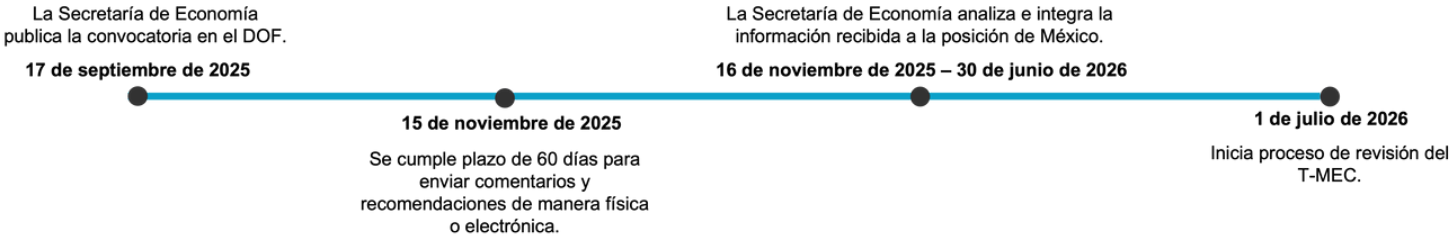

Fuente: Elaborado por IMCO con información del Diario Oficial de la Federación y el artículo 34.7 del T-MEC.

Canadá | No cuenta con requisito legal

En Canadá tampoco existe una obligación legal para llevar a cabo un proceso de consultas, esto queda en gran medida a discreción del gobierno en turno. En 2024,[2] el Ministerio de Asuntos Exteriores (Global Affairs Canada) lanzó una consulta pública con el objetivo de reunir opiniones de empresas, sindicatos, organizaciones civiles y ciudadanos sobre el desempeño del Tratado y las áreas que deberían revisarse de cara a la evaluación de 2026. **Esta se llevó a cabo antes del cambio de gobierno, la administración del primer ministro Mark Carney anunció que llevará a cabo su propio proceso de consultas este otoño.**[3]

2 Wilson Center, "A Practical Guide to the USMCA 2026 Review: 3 Principles, 5 Rules for Success", https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/media/uploads/documents/24-174_USMCA-Review%20%281%29.pdf (Consultado el 17/09/2025).3

3 Government of Canada, "Share your views: Consulting Canadians on the operation of the Canada-United States-Mexico Agreement (CUSMA)", https://international.canada.ca/en/global-affairs/consultations/trade/2024-08-17-cusma-operation (Consultado el 17/09/2025).

Gráfica 3. Fechas clave de Canadá rumbo a la revisión del T-MEC.

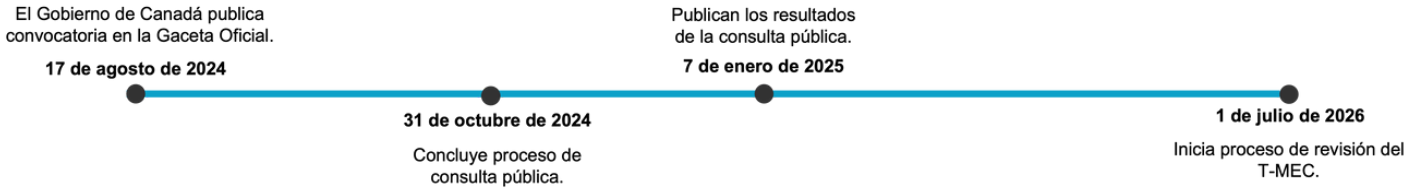

Fuente: Elaborado por IMCO con información del Gobierno de Canadá, la Gaceta Oficial de Canadá y el artículo 34.7 del T-MEC.

¿Si la revisión se vuelve renegociación?

Los procesos actualmente en curso son para la revisión de julio de 2026 mandatada en el Tratado, sin embargo, en caso de que esta se convierta en renegociación, los tres países deberán seguir procesos adicionales. En Estados Unidos, de acuerdo con su Constitución, aunque el ejecutivo puede negociar tratados internacionales, **la autoridad sobre el comercio recae en el Congreso.**[4] Para que el ejecutivo pueda entablar negociaciones comerciales sin la injerencia del legislativo, **requiere una autorización explícita con objetivos específicos**. Esta autorización se conoce como *Trade Promotion Authority* (TPA), la cual delega los poderes sobre la regulación comercial del Congreso al ejecutivo federal. Este instrumento facilita la negociación en la medida en que el ejecutivo tiene la libertad de negociar tratados comerciales en el marco de los objetivos aprobados por el Congreso, en caso contrario, cualquier disposición podría ser bloqueada o modificada por el legislativo.

Este instrumento se emite por un periodo determinado; **la última ocasión que se aprobó una TPA fue en 2015 para la negociación del Tratado Transpacífico (TPP)**. **Este mismo instrumento se utilizó para la renegociación del entonces Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).** La última extensión de la TPA venció en 2021.

En caso de que la revisión del T-MEC se vuelva una renegociación que implique abrir los capítulos del Tratado, **será necesario que la administración Trump obtenga una nueva autorización para iniciar pláticas formales.** Esto es relevante en la medida que los **intereses de congresistas clave en los comités relevantes (Medios y Arbitrios en la Cámara de Representantes y Finanzas en el Senado) no son necesariamente los mismos que los de la Casa Blanca al buscar responder a su base electoral, no únicamente a los liderazgos nacionales.** Esto resulta fundamental al momento de aprobar los objetivos concretos de la eventual negociación. En este contexto, México y Canadá cuentan con aliados potenciales en las entidades altamente vinculadas con el comercio exterior, por ejemplo, en los estados agrícolas del centro de Estados Unidos (el "cinturón del maíz") y en los estados vinculados a la industria automotriz en el medio-oeste y en el sur del país.

En México, la negociación de los tratados comerciales está regulada por la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica. Esta ley exige al ejecutivo federal **enviar al Senado de**

4 United States Senate, "The Constitution of the United States of America", https://www.senate.gov/civics/resources/pdf/US_Constitution-Senate_Publication_103-21.pdf (Consultado el 17/09/2025).

la República un informe previo al inicio de las pláticas formales que contenga las razones para negociar y las consecuencias de no hacerlo, los beneficios y ventajas que se esperan obtener y un programa inicial del calendario de negociación. [5]

En Canadá, el gabinete federal debe aprobar un mandato con los objetivos de la negociación. En caso de una renegociación del Tratado, la legislación canadiense sí obliga al gobierno a llevar a cabo consultas públicas, **las cuales deberán comenzar al menos 90 días antes del inicio formal de las pláticas.**[6] Asimismo se deben llevar evaluaciones de las implicaciones ambientales y sociales de los tratados potenciales.[7,8]

Cuatro escenarios sobre el futuro del T-MEC

A partir de la fecha de revisión en julio de 2026, se abren distintos caminos posibles para el futuro del T-MEC:

- Los tres gobiernos **acuerdan extender el Tratado por 16 años,** es decir, hasta 2042. La próxima revisión sería en 2032.[9]
- La revisión **se convierte en una renegociación** que implique abrir los capítulos del Tratado y llevar a cabo modificaciones sustanciales. Este escenario implicaría, potencialmente, concesiones de México y Canadá, donde los países aceptan restricciones a cambio de certidumbre de largo plazo.
- Si al menos uno de ellos no confirma la extensión, el Tratado no se cancela de inmediato, sino que entra en un esquema de **revisiones anuales hasta 2036** (vigencia original del T-MEC). Esto extendería la incertidumbre más allá de 2026.
- **Una de las partes se retira del Tratado de manera unilateral** con un aviso de seis meses de anticipación. Este escenario abriría la puerta a la negociación de tratados bilaterales, donde México y Canadá tendrían una posición desfavorable de cara a Estados Unidos.

Los procesos de consultas en Estados Unidos y México marcan el inicio formal del proceso de revisión del T-MEC, donde el país deberá promover una agenda en favor de la apertura e integración regional. Considerando las consultas públicas y para que México llegue mejor preparado a la revisión en julio de 2026, el IMCO propone:

5 Diario Oficial de la Federación, "Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica", https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=662325&fecha=02/09/2004#gsc.tab=0 (Consultado el 17/09/2025).
6 Government of Canada, "Question Period Note: Transparency of the trade agreement/negotiation process", 6 https://search.open.canada.ca/qpnotes/record/dfatd-maecd%2C00041-2021 (Consultado 17/09/2025).
7 Government of Canada, "Understanding Canada's trade and investment agreement types and statuses", https://international.canada.ca/en/services/business/trade/agreements-negotiations/understanding-agreements#a1_1 (Consultado el 17/09/2025).
8 Global Affairs Canada, "Initial Environmental Assessment: Trade Negotiations in the World Trade Organization", https://www.international.gc.ca/trade-agreements-accords-commerciaux/wto-omc/EA-init-EE.aspx?lang=eng (Consultado el 17/09/2025).
9 United States Trade Representative, "United States-Mexico-Canada Chapter 34: Final Provisions", https://ustr.gov/sites/default/files/files/agreements/FTA/USMCA/Text/34_Final_Provisions.pdf (Consultado el 17/09/2025).

- **Aprovechar las consultas públicas en Estados Unidos para movilizar a los aliados de México en ese país,** incluidas empresas mexicanas con operaciones relevantes en ese país, empresas estadounidenses con operaciones relevantes en México, legisladores clave, cámaras empresariales, centros de investigación y gobiernos estatales.

- **Relanzar el "cuarto de junto" como mecanismo de coordinación entre gobierno y sector privado** con la participación de cámaras industriales y representantes de todos los sectores ligados a la economía exportadora para facilitar el intercambio de información y propuestas de cara a la revisión.

- **Organizar audiencias por parte de la Comisión de de Seguimiento a la Implementación y Revisión del T-MEC** del Senado de la República para ofrecer un espacio de intercambio de ideas y propuestas abierto y plural entre sectores.

El IMCO es un centro de investigación apartidista y sin fines de lucro dedicado a enriquecer con evidencia la toma de decisiones públicas para avanzar hacia un México justo e incluyente.